

Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica el Laboratorio de Análisis de dicho Ayuntamiento, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 22 del Real Decreto 1918/1977, de 29 julio, habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977, acuerda:

Primero.—Se incorpora a la Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica el Laboratorio de Análisis del Ayuntamiento de Cartagena, que en la sucesivo se denominará Centro de Análisis de la Contaminación Atmosférica del Ayuntamiento de Cartagena.

Segundo.—El citado Centro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, tendrá los condicionantes funcionales impuestos por los imperativos técnicos de la Red Nacional de Vigilancia, estableciéndose como Centro de Recepción de Datos la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Murcia.

Tercero.—Teniendo en cuenta los medios instrumentales con que cuenta en estos momentos el nuevo Centro de Análisis, queda encuadrado en la categoría tercera, definida en el artículo 11 del Decreto 833/1975. Esta clasificación pudiera ser alterada en el momento en que se modifiquen las características del conjunto de sus medios instrumentales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Director general de la Salud Pública.

Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

## MINISTERIO DE CULTURA

**2565** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de diciembre de 1979 por la que se convoca concurso para otorgar los Premios Nacionales de Restauración y Rehabilitación de Edificios incluidos en el Patrimonio Histórico-Artístico.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1980, páginas 1849 y 1850, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 6.º, línea segunda, donde dice: «... y elevará al Ministerio de Cultura ...», debe decir: «... y elevará al Ministro de Cultura ...».

**2566** *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1979 y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de julio de 1979, modificada por la de 26 de septiembre del mismo año, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1979 y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ricardo de la Cierva y de Hoces, Ministro de Cultura.

Vocales:

Don Alonso Zamora Vicente, Secretario perpetuo de la Real Academia Española de la Lengua.

Don Arturo Agüero Chaves, Secretario de la Academia Costarricense de la Lengua, en funciones de Presidente por enfermedad del titular.

Don Manuel de Prado y Colón de Carvajal, Presidente del Centro Iberoamericano de Cooperación.

Don Mariano Baquero Goyanes, Catedrático de Literatura Española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas, Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1978.

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador ha acordado otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes»

1979, «ex aequo», a don Jorge Luis Borges, propuesto por las Academias de la Lengua de Argentina, El Salvador, Perú y República Dominicana, y a don Gerardo Diego Cendoya, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua, en la cuantía de 5.000.000 de pesetas a cada uno de los galardonados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas y Gómez.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**2567** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de las plazas pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local del Consejo Insular de Menorca (Baleares).*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y en aplicación de lo prevenido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1709/1979, de 8 de junio,

Esta Dirección General ha aprobado la creación en el Consejo Insular de Menorca (Baleares) de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local siguientes:

Secretario, 1.ª categoría.  
Interventor, 1.ª categoría.  
Depositario.  
Oficial Mayor, 1.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

**2568** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se autoriza la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Burjasot (Valencia).*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 81.5 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y previo expediente instruido al efecto por la Corporación Municipal interesada,

Esta Dirección General ha acordado autorizar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Burjasot, de la provincia de Valencia, que se clasifica en primera categoría de Secretarios de Administración Local, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## ADMINISTRACION LOCAL

**2569** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Celanova (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras de: «Urbanización del enlace de la carretera nacional 540 con la calle número 1 de esta localidad».*

Acordada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 28 de noviembre pasado la expropiación, con carácter de urgencia, de parte de la finca sita en el cruce de la calle Francisco González Rey y avenida de San Rosendo de esta localidad, propiedad de don Antonio Fernández Guerrero y hermanos, vecinos de Villameá (Ramiranes), y concretamente del solar que se halla contiguo a la misma, por la izquierda, entrando, con motivo de llevarse a cabo las obras de «urbanización del enlace de la carretera nacional 540 con la calle número 1, del plan provincial de 1978, se hace público que a las doce horas del décimoquinto día hábil, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por este Ayuntamiento de Celanova, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para que sirva de convocatoria a los propietarios y derechohabientes del bien a expropiar, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Celanova, 15 de enero de 1980.—El Alcalde.—371-A.